

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre..... 1.000 pts. Un Semestre..... 2.000 " Un Año..... 3.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 2.526

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

1.—Se aprobó el acta correspondiente al 30 de julio.

2.—Se autorizó la instalación de una máquina expendedora de tabaco en el inmueble del Palacio Provincial.

3.—En relación con los dictámenes de la Comisión de Vías y Obras de 22 de julio se acordó:

a).—Remunerar al encargado de las obras de las iglesias de San Martín del Pimpollar y Hoyos de Miguel Muñóz, en la parte de obras ejecutadas conforme al programa de Reparación de Edificios Religiosos.

b).—Denegar la petición de apertura y señalización de cunetas al Ayuntamiento de Nava de Arévalo por tratarse de casco urbano y estar dicha obra incluida en Planes Provinciales.

c).—Denegar lo solicitado por el Ayuntamiento de Piedrahíta sobre cesión de una máquina motoniveladora por estar incluidas ya distintas cantidades para tal fin en el Plan de Instalaciones Deportivas.

d).—Denegar al Ayuntamiento de Ríocabado el bacheo de calles solicitado, sin perjuicio de que se interese la realización de esta obra por el Ayuntamiento en el momento de la elaboración de los Planes de Obras y Servicios.

4.—Se acordó autorizar la instalación de nuevos talleres ocupacionales para terapia de los pacientes crónicos del Hospital Psiquiátrico, así como facultar al presidente en orden a las resoluciones que procedan para la venta de los trabajos manuales efectuados, cuyo fondo debe destinarse para los enfermos.

5.—En relación con los dictámenes de la comisión de Hacienda de 1 de septiembre se acordó:

a).—Aprobar la certificación relativa al exceso de obra realizada en las Viviendas y Parques del servicio de Vías y Obras en la localidad de Arenas de San Pedro por un importe total de 1.384.224 pesetas.

b).—Acceder a lo solicitado sobre retraso en el pago de anticipos por un Ayuntamiento de la Provincia.

c).—Aprobar la relación de facturas cerrada al 1 de septiembre del corriente año, con un importe total de 21.772.840 pesetas.

Fuera del Orden del día se acordó:

a).—Conceder una subvención a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Avileña Negra Ibérica, para ayudar a sufragar los gastos de la organización de la X Subasta Nacional y VII Concurso Morfológico.

b).—Adquirir diversos ejemplares del Texto Refundido de disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

c).—Proponer a la Jefatura Provincial de Tráfico el programa de señalización de carreteras en la Provincia en ejecución al Convenio suscrito de Seguridad Vial.

d).—Adoptar medidas provisionales en relación con el expediente relativo a rotación Ayudantes Sanitarios en Servicio de Quirófano.

e).—Quedar enterado de los problemas y medidas adoptados surgidos a consecuencia de los cortes generales del agua en el Hospital Provincial.

Avila, a 15 de septiembre de 1986.
V.º B.º EL PRESIDENTE, Jesús Terciado Serna.

EL SECRETARIO GENERAL, ilegible.

— 0000 —

Número 2.511

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de Avila

INFORMACION PUBLICA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACION FORZOSA, CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "NUEVO ACCESO A AREVALO EN LA C-605, P.K.-125,752 AL 127,132"

CLAVE: 3.1-AV-1

Aprobado el Proyecto de referencia con fecha 3 de septiembre de 1986, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley y, asimismo dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de la misma así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse a la Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio "(Avila, Plaza de la Catedral, nº 15)", durante el plazo de 15 días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las Oficinas de dicha Delegación Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal de Arévalo

Parcela 1, propietario, Román Carrero Muñoyerro, superficie, 778 m².

Parcela 2, propietario, Gerardo Muñoz García, superficie, 1.760 m².

Parcela 3, propietario, Román Carrero Muñoyerro, superficie, 1.563 m².

Parcela 4, propietario, Román Carrero Muñoyerro, superficie, 12.968 m².

Parcela 5, propietario, Guillermo J. Jiménez González, superficie, 8.961 m².

Parcela 6, propietario, Pedro Coello Enríquez, superficie, 5.391 metros cuadrados.

Parcela 7, propietario, Hormigones ADAJA, superficie, 5.089 m².

Parcela 8, propietario, Crescencio Alonso Martín, superficie, 3.020 metros cuadrados.

Parcela 9, propietario, Polígono Industrial, superficie, 1.322 m².

El Delegado Territorial, accidental, *Luis Alberto Solís Villa*,

—oOo—

Número 2.527

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura Provincial de Trabajo

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 202/86, seguidos a instancia de don Antonio Pintos Arroyo contra Versalles Jarditécnica, S.A. sobre despido, y desconociéndose el domicilio de Versalles Jarditécnica S.A., se ha dictado con fecha dieciséis de julio sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Avila a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia.—Sentencia.—En los autos promovidos ante esta Magistratura de Trabajo por don Antonio Pintos Arroyo asistido del Letrado doña Amparo Zamora y como demandado Versalles Jarditécnica S.A. que no

comparece pese a estar citado en forma, sobre despido.—FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Pintos Arroyo contra la empresa Versalles Jarditécnica S.A. debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la parte demandada a la que condeno a que readmita a los actores en el puesto de trabajo que tenían con abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente de anticipos reintegrables de sentencias recurridas abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta núm. 0103492-3 abierta por esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Avila conforme a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Desconociéndose el actual paradero de Versalles Jarditécnica S.A. por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

V^o B^o El Magistrado, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—oOo—

Número 2.528

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura Provincial de Trabajo

AVILA

DON JUAN MANUEL DE LA VEGA TORREGROSA, MAGISTRADO DE TRABAJO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER:

Que en los autos 177/86 seguidos a instancia de don Pedro Gabriel Jimé-

nez y otro contra Angel Cuerva Tolédano sobre salarios y desconociéndose el domicilio de don Angel Cuerva Tolédano, se ha dictado con fecha diez de julio actual una sentencia in voce que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Avila a diez de julio de mil novecientos ochenta y seis. Siendo el día y llegada la hora señalada y constituido en audiencia pública el ilustrísimo Sr. don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia, asistido de mí, el secretario, al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, de juicio en relación con la demanda presentada, fueron llamadas las partes por el agente judicial.—FALLO. Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Angel Cuerva Tolédano a que abone por los conceptos reclamados a Pedro Gabriel Jiménez Guerra 162.752 pesetas y a Guillermo García Guerra 143.763 pesetas.—Así por esta mi sentencia contra la que cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo, así como el 153 de la Ley de procedimiento Laboral, lo pronunciado, mando y firmo.—Por todo lo cual S.S.^a Ilma. da por terminado el acto ordenando notificar esta sentencia y redactar la presente que leída es conforme y la firma S. S.^a Ilma. y los comparecientes que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el secretario de lo que doy fe”.

Desconociéndose el actual paradero de don Angel Cuerva Tolédano, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

V^o B^o EL MAGISTRADO, *ilegible*.
EL SECRETARIO, *ilegible*.

—oOo—

Número 2.469

MINISTERIO DE DEFENSA

CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número uno

Santa Cruz de Tenerife

REQUISITORIA

Jesús Bello Calviño, hijo de Antonio y de Matilde, nacido en Valle del Dubra (La Coruña), el

día 4 de octubre de 1964, con Documento Nacional de Identidad número 32.760.166, de profesión carpintero y con último domicilio conocido en Calle La Goa, número 54 de la localidad de Carballo (La Coruña), se halla procesado por presunto delito de Deserción en la Causa número 40 de 1986, seguido contra él en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 1 de la Capitanía General de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (Avenida 25 de Julio, número 3, 1.ª planta), Teniente Coronel Auditor, don Ignacio Rodríguez Docavo, bajo apercibimiento de que si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado en méritos del mencionado delito y Causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que al ser detenido, se informará al procesado y se comunicarán, a su vez, a la precitada Autoridad receptora del sujeta, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de agosto de 1986.

El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, *Ilegible*.

Número 2.414

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

REQUISITORIA

Por medio de la presente se hace saber: Que en virtud de resolución dictada en el día de hoy, en rollo 7 de 1985 dimanante de su mario 2 de 1985, de los del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro, seguido por delito de Falsificación, contra Jesús Timón Casado, nacido en Valverde de la Vera (Cáceres), el 22 de agosto de 1956, hijo de Pío y de Felisa, soltero, agricultor, con Documento Nacional de Identidad número 4.140.973, y cuyo último domicilio conocido es en Valverde de la Vera (Cáceres), y en la actualidad

en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Avila, sita en el P. de Justicia a fin de constituirse en prisión con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, y al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía en general, procedan a la búsqueda y captura de dicho individuo y caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Tribunal y a resultas de la causa antes expresada, dando cuenta de ello tan pronto tenga lugar.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 2.415

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

REQUISITORIA

Por medio de la presente se hace saber: Que en virtud de resolución dictada el día de hoy, en rollo 60 de 1984, dimanante de sumario 34 de 1984, de los del Juzgado de Instrucción de Avila, seguido por delito de Robo, contra el procesado Francisco Javier Galán Casas, nacido en Avila, el día 15 de diciembre de 1953, hijo de Antonio y de Asunción, mecánico, con Documento Nacional de Identidad número 51.320.787, y cuyo último domicilio conocido es en Madrid, Plaza de San Miguel número 5, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Avila, sita en el P. de Justicia a fin de constituirse en prisión con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, y al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía en general, procedan a la búsqueda y captura de dicho individuo y caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Tribunal y a resultas de la

causa antes expresada, dando cuenta de ello tan pronto tenga lugar.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 2.470

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

REQUISITORIA

Por medio de la presente se llama a Emilio Marti de la Fuente, de 34 años de edad, nacido el día 3 de febrero de 1952, hijo de Salvador y de Cecilia, de oficio fontanero, casado y cuyo último domicilio conocido es en Avila, calle de López Mezquita, 3, para que en término de diez días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Avila, sita en Palacio de Justicia, a fin de constituirse en prisión como comprendido en el núm. primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y así mismo a todas las autoridades civiles y militares ruego, y a los miembros de la Policía Judicial ordeno y mando que procedan a la búsqueda y captura de indicada persona procesado en sumario 60/85, rollo 84/85, Juzgado de Instrucción de Avila, Delito Robo, y lo ingresen en prisión a disposición de este Tribunal y en méritos de indicada causa, dando cuenta de ello tan pronto tenga lugar.

Dado en Avila, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 2.425

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Mérida Mazariegos, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 28 de febrero de 1985, que resolvió reclamación número 268.84. interpuesta contra imposición de Contribuciones Especiales practicadas por el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, pleito al que ha correspondido el número 831 de 1985.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 3 de septiembre de 1986.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.476

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Felipe Core Gómez, don Zacarías Martín Almarza, don Venancio Almarza Escudero y don Hipólito de Juan Tapia, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 28 de enero de 1986, dictado en reclamaciones 148/84, 159/1984 y 365/85 acumuladas, contra liquidaciones de la Cámara Local Agraria de Blascosancho, por concepto de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, pleito al que ha correspondido el número 652 de 1986.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y

64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 9 de septiembre de 1986.

El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 46/85, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.150.400 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por la Procurador Sra. García Coello, contra don José Díaz Redondo y otra, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de enero, 3 de febrero y 2 de marzo de 1987, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 450.000 pesetas la furgoneta y 400.000 pesetas el turismo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado el 25 por ciento en segunda, y sin tipo en tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y cos-

tas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª La consignación del precio por el rematante deberá verificar, se dentro del tercer día de la celebración de la subasta. Se observará lo previsto en el art. 1.499 de la LEC.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. FURGONETA Land Rover tipo Combi, modelo 109.largo equipado con «baca», matrícula AV.9203.B.

2. TURISMO Talbot Horizont, matrícula AV-4794-C.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.409

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don José Luis Requero Ibáñez, Juez de Primera Instancia de esta Villa de Piedrahita.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita Juicio de Separación matrimonial número 77/86, promovido por la Procurador doña María del Carmen Mata Grande, en nombre y representación de doña Heliodora González Reviriego, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Collado del Mirón, contra su esposo, don Ladislao Fabián Berguío, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, vecino del Collado del Mirón y actualmente en ignorado paradero, en el que por providencia de esta fecha, se ha acordado se emplace al mismo para que en el término improrrogable de veinte días comparezca en los autos personándose en forma y contestando la demanda, con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don Ladislao Fabián Berguío, vecino de Collado del Mirón y actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Piedrahita, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.500

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don José Luis Requero Ibáñez,
Juez de Primera Instancia de
esta Villa de Piedrahita.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita Juicio de Separación matrimonial número 77/86, promovido por la Procurador doña María del Carmen Mata Grande, en nombre y representación de doña Heliodora González Reviriego, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Collado del Mirón, y adopción de medidas provisionales de separación, que se tramita en pieza separada, contra su esposo don Ladislao Fabián Berguío, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, vecino del Collado del Mirón y en la actualidad en ignorado paradero, en el que por providencia dictada en el día de la fecha, en relación con las medidas provisionales de separación, se ha acordado citar al demandado a fin de que comparezca ante este Juzgado el día diecisiete del próximo mes de octubre, a las once y treinta horas, para ser oídos previamente los cónyuges, con apercibimiento que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que sirva de citación al demandado don Ladislao Separación, digo Fabián Berguío, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente en Piedrahita, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.501

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE MADRID

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. Xavier O. Callaghan Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, hace saber que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 119/86, se ha ordenado sacar en pública y segun-

da subasta, en el local de este Juzgado (Plaza de Castilla, 1):

FECHA: A las once de la mañana del día catorce de octubre, para la segunda, y para la tercera el día once de diciembre y hora de las once de su mañana.

TIPO: Cantidad de 6.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo para la segunda, y para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el del tipo.

TÍTULO, CARGAS Y GRAVAMENES: Los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este remate podrá hacerse a calidad de ceder.

FINCA: En término de Las Navas del Marqués, al sitio «El Cobacho» o Estación, Parcela Edificada B. Parcela de terreno de unos quinientos treinta y siete metros cuadrados de superficie, sobre la que existe edificado de nueva planta un hotel de mampostería de piedra y teja curva, compuesto de dos viviendas independientes, con sus accesos, simétricas y separadas por medianería y cada una con planta baja y abuardillado, de ciento setenta metros cuadrados edificados y el resto destinado a jardín; cercado todo el conjunto. LINDA: Norte, de recha entrando, en línea de veintidós metros, veinte centímetros, calle de Ruperto Serrano, antes Carretera de Unión Resinera Española, S. A.; Sur, izquierda, en línea de veintidós metros, con calle II; Oeste, fondo, en línea quebrada de veintiséis metros, con parcela edificada a Título. El de donación por sus señores padres don Ruperto Serrano Miralles y doña Mercedes María Galiana Muñoz, en escritura autorizada por el Notario de Cebreros, don Manuel Nogales Barquero, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 321, libro 167, finca 2.118, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.515

Juzgado de Primera Instancia
de Piedrahita

E D I C T O

Don José Luis Requero Ibáñez,
Juez de Primera Instancia de
Piedrahita y su Partido Judicial,

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 72/86, se tramita expediente sobre la declaración de herederos abintestado de don Manuel López Andaluz, natural y vecino de Junciana (Avila), que falleció en Salamanca el 28 de octubre de 1985, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo María de los Angeles, Esperanza y María del Pilar López Andaluz y para sus sobrinos carnales María Jesús, María de los Angeles e Isidro López López, y Gloria, Juan Manuel, María de la Encarnación y José-Luis Andaluz López.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido don Manuel López Andaluz, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Piedrahita, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez, *Ilegible*.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

—2.268

—oOo—

Mancomunidad de Municipios de
la Comarca de Madrigal de las
Altas Torres

E D I C T O

Por el Consejo en Pleno, en sesión de fecha 4 de septiembre de 1986, con el voto favorable de quince miembros de los diez y nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido quince concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

G A S T O S

1. Remuneración del personal, 609.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 700.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 24.950.000 pesetas.

TOTAL: 26.259.000 pesetas.

INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos, 100.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 50.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas 26.109.000.

TOTAL: 26.259.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rasueros, a 6 de septiembre de 1986.

El Presidente, *Félix San Segundo Nieto*.

—2.487

—ooOoo—

Ayuntamiento de Serranillos

EDICTO

Por doña Isabel García Sánchez, se ha solicitado licencia para proceder a la apertura y funcionamiento de un Bar de cuarta categoría, en la Plaza de la Cons. titución, número 15 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para cuantas personas se crean afectadas por dicha actividad, puedan hacer cuantas reclamaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días, por escrito y en Secretaría Municipal, durante horas de oficina.

Serranillos, 8 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.235

Ayuntamiento de Muñana

EDICTO

Por parte de doña Ascensión Sánchez Sánchez, se ha solicitado licencia para habilitar una zona de la edificación de matadero de cerdos y sala de despiece, para matadero de Ganado Ovino y que irá situado a la parte Nor. este del mismo, en la finca de su propiedad, sita, en Carretera N. 110, Soria-Plasencia, Km. 68, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muñana, a 26 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.357

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

Terminados los trabajos del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, se halla expuesto al público en las Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que pueda ser examinado el mismo, con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas por los interesados en legítimo derecho.

San Juan de la Nava, a 10 de septiembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.471

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

PRIMERO. — ACTAS ANTERIORES.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— HACIENDA, RE. CIBOS, CUENTAS Y FACTU. RAS.—Se aprueban facturas, recibos y cuentas por 4.255.582 pesetas.

TERCERO.— URBANISMO.— Se otorgaron ocho licencias de obras menores.

Candeleda, 4 de septiembre de 1986.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—2.473

Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, el Padrón Municipal de Habitantes, confeccionado y renovado al 1 de abril de 1986, pudiendo los interesados formular las alegaciones que estimen oportunas.

Villanueva del Campillo, 10 de septiembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.478

Ayuntamiento de Rasueros

A N U N C I O

Terminados los trabajos de renovación padronal, con referencia a 1 de abril de 1986, queda expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, durante el cual podrán examinarse, las hojas padronales y resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados, puedan en el mismo plazo, presentar reclamaciones, según lo preceptuado en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rasueros, a 10 de septiembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.479

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

EDICTO

Una vez terminados los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este Término Municipal, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo

presentar reclamaciones, según lo preceptuado en el artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de Arévalo, 30 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.480

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

RESOLUCION DEL SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (AVILA), POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA POR EL MISMO PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE SUS FUNCIONARIOS.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la base tercera de las que rigen la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 95, de fecha 9 de agosto de 1986, la lista provisional de admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

1. Santos Martín Rosado.

EXCLUIDOS

Ninguno.

De los aspirantes admitidos a la oposición, se admiten a efectos de lo establecido en la Base Primera relativa a la valoración de servicios prestados a los siguientes:

1. Santos Martín Rosado.

Contra la presente lista provisional, podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Las Navas del Marqués, a 8 de septiembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.481

Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto único de 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Los Llanos de Tormes, 10 de septiembre de 1986.

El Alcalde, *Faustino Camaño García*.

—2.488

Ayuntamiento de Villatoro

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, el Padrón Municipal de Habitantes confeccionado y renovado al 1 de abril de 1986, pudiendo los interesados formular las alegaciones que estimen oportunas.

Villatoro, 11 de septiembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.490

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

E D I C T O

Terminados los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayun-

tamiento, por término de quince días, durante el cual podrán examinarse las hojas Padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamaciones, según lo preceptuado en el artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Navalperal de Pinares, a 31 de julio de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.491

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 460 del Texto Refundido de disposiciones legales de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Cuenta de Administración del Patrimonio y la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, todas ellas correspondientes al Ejercicio de 1985, con todos sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas y durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Bartolomé de Pinares, a 13 de septiembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.503

Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el Padrón Municipal de Habitantes, confeccionado y renovado al 1 de abril de 1986, pudiendo los interesados formular las alegaciones que estimen oportunas.

Gallegos de Sobrinos, a 23 de julio de 1986.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

—2.505

Ayuntamiento de Navatejares

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto único de 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Navatejares, 12 de septiembre de 1986.

El Alcalde, *Luciano Camaño García*.

—2.506

Ayuntamiento de Navaluenga

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se halla expuesto al público el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de septiembre actual, modificando el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1987.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación con sujeción a las normas que se señalan.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Navaluenga, a 12 de septiembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.509

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal

Ordinario para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Horcajo de las Torres, a 15 de septiembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.523

Ayuntamiento de Navaluenga

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74,4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes y durante dicho período los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Navaluenga, a 5 de septiembre de 1986.

El Alcalde, *Domingo Corralejo*.

—2.524

Ayuntamiento de Langa

E D I C T O

Una vez terminados los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este Término Municipal, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamaciones, según lo preceptuado en el artículo 100 del

Reglamento de Población y Demarcación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Langa, 30 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.459

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

E D I C T O

Una vez terminados los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este Término Municipal, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamaciones, según lo preceptuado en el artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Rodríguez, 30 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.460

Ayuntamiento de Constanza

E D I C T O

Una vez terminados los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este Término Municipal con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamaciones, según lo preceptuado en el artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Constanza, 30 de agosto de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.461